

El precio del agua en Cataluña, 2016

Informe anual del precio del agua.

Julio de 2016

Índice de contenido

1.1	La administración local	5
1.2	La Comisión de Precios de Cataluña.....	6
1.3	La Agencia Catalana del Agua	6
2	Estudio sobre los precios del agua	7
2.1	Origen de los datos.....	7
2.2	Metodología	7
3	El uso doméstico.....	10
3.1	La dimensión de la muestra.....	10
3.1.1	El suministro en baja	10
3.1.2	El Alcantarillado	11
3.1.3	El Canon del agua	12
3.2	El precio medio del uso doméstico	14
3.2.1	Descomposición del precio medio domestico por concepto en factura	14
3.2.2	La estructura de la tarifa doméstica.....	21
3.2.3	La distribución y dispersión del precio de la tarifa para el uso domestico	26
3.2.4	El peso de la factura del agua en el presupuesto familiar	28
3.3	Tarifas sociales, medidas de equidad e incentivo al ahorro	30
3.3.1	Tarifas sociales.....	30
3.3.2	Medidas de equidad y ahorro	35
4	El uso industrial.....	37
4.1	Descomposición del precio medio industrial por los conceptos de la factura	37
4.2	La estructura de la tarifa industrial.....	40
5	El uso comercial.....	42

5.1	Descomposición del precio comercial en los conceptos de la factura.....	43
5.2	La estructura de la tarifa comercial.....	44

El precio del agua

Introducción

El Observatorio de precios del agua de Cataluña pretende ser una herramienta para dar a conocer a la ciudadanía los elementos esenciales que configuran los precios del agua desde la perspectiva del ciclo integral del agua, mediante una visión territorial y en función del uso del recurso (en este estudio: el uso doméstico, el industrial y el comercial).

De esta manera, la información de referencia son las tarifas de suministro de agua en baja, las tarifas de alcantarillado y el canon del agua autonómico. Estos elementos dependen de una importante diversidad de agentes que participan en la regulación, control y gestión del servicio entre los que se incluyen: organismos públicos locales, organismos públicos supramunicipales, operadores privados y organismos de la Generalidad de Cataluña como la Agencia Catalana del agua (ACA) y la Comisión de Precios de Cataluña.

1.1 La administración local

En la actualidad los municipios disponen de competencias en materia de abastecimiento y saneamiento del agua, de las cuales se mencionan en el artículo 66.3.l) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Por otra parte, el artículo 5º del Decreto Legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña (TRLAC) recoge los ámbitos competenciales de los entes locales en materia de aguas¹.

La administración local ejerce sus competencias sin perjuicio de la modalidad de gestión escogida para realizar la prestación del servicio entre las previstas en derecho, por lo que esta aprueba el sistema de precios o tarifas, incluida su estructura tarifaria.

¹ Artículo 5

Competencias de los entes locales

Corresponde a los entes locales, de acuerdo con la legislación de régimen local, con la de sanidad y con las previsiones de esta Ley, las competencias relativas a los ámbitos siguientes:

- a) El abastecimiento de agua potable
- b) El alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales
- c) El control sanitario de las aguas residuales
- d) El ejercicio de las funciones que esta Ley les atribuye.

1.2 La Comisión de Precios de Cataluña

Para completar la aplicación del ordenamiento en materia de política de precios, una vez aprobadas las tarifas por el ente local correspondiente, se eleva la resolución del Gerente de la corporación local o el acuerdo del Consejo Metropolitano según el caso, conjuntamente con el estudio económico y la documentación complementaria a la Comisión de Precios de Cataluña.

La Comisión de Precios es el organismo que acuerda la autorización de precios máximos de ámbito autonómico en materia de servicio de suministro de agua, de transporte urbano de viajeros y compañías ferroviarias en ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto 121/2014, de 26 de agosto, de la Comisión de Precios de Cataluña y depende de la Secretaría General del Departamento de Territorio y Sostenibilidad².

También se prevé la posibilidad, de acuerdo con el procedimiento de régimen simplificado, que las tarifas se incrementen en un porcentaje igual o inferior al aprobado anualmente por la Comisión de Precios y sin necesidad de autorización previa³.

1.3 La Agencia Catalana del Agua

La Agencia Catalana del Agua (ACA) es el organismo que ejerce las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de aguas y obras hidráulicas, de acuerdo con el Decreto Legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña (TRLAC).

El artículo 8.2 de este texto legal señala que al ACA le corresponde entre otras competencias la gestión, recaudación, administración y distribución de los recursos económicos atribuidos por esta Ley.

Entre los recursos económicos del ACA se encuentra, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del TRLAC, el canon del agua. El canon del agua es un ingreso específico del régimen económico-financiero del ACA, la naturaleza jurídica del mismo es la de impuesto con finalidad ecológica.

El artículo 63 del TRLAC determina que el canon del agua queda afectado, entre otros, por la prevención en origen de la contaminación, la recuperación y el mantenimiento de los caudales ecológicos.

² Esta disposición deroga el Decreto 164/1993, de 1 de junio, modificado por el Decreto 251/1996, de 5 de julio.

³ El incremento medio de tarifas por servicio de suministro de agua autorizado para el año 2015 es del 0,8% (Comisión de Precios, 6 de febrero de 2015).

2 Estudio sobre los precios del agua

2.1 Origen de los datos

La información del estudio se ha extraído en primer lugar, de las tarifas autorizadas en los acuerdos de la Comisión de Precios de Cataluña. En segundo lugar también se han consultado, en los casos donde se ha dispuesto de información, las ordenanzas fiscales, anuncios y actas de los Plenos municipales u órganos de gobierno local, además de los datos proporcionados por los ayuntamientos y compañías gestoras del servicio.

En cuanto al canon del agua, las tarifas son las vigentes a 1 de enero de cada año según los presupuestos de la Generalidad (a 1 de enero de 2016 se aplican las tarifas según la Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos para la Generalidad de Cataluña para el 2014).

En relación con los edictos publicados por la Comisión de Precios, se tienen en cuenta, en general, las tarifas aprobadas en las sesiones celebradas hasta el 31 de diciembre del año anterior, considerando que éstas se mantendrán vigentes durante el año siguiente.

La tarifa del alcantarillado no está sometida al régimen de precios autorizados por lo que los datos se han obtenido de las ordenanzas fiscales publicadas en los boletines oficiales de la provincia.

Con el fin de disponer de un número suficiente de municipios que permita obtener los resultados más significativos posibles, se han incluido los municipios de más de 5.000 habitantes y todas las capitales de comarca. En este aspecto, se debe mencionar el hecho de que no siempre se dispone de información sobre la tarifa para todos los usos, esto implica que la representatividad de los datos varía para los diferentes usos considerados (doméstico, industrial y comercial).

2.2 Metodología

Para la obtención del precio de la factura del agua se ha hecho la distinción entre el precio del suministro de agua en baja, la tarifa de alcantarillado (en algunos casos también incluye conceptos relativos a la depuración y saneamiento) y el canon del agua.

En el precio también se ha incluido aquellos recargos y cánones vinculados al servicio como la conservación de contadores o los recargos de inversión con independencia de si estos se cobran conjuntamente o por separado del recibo del agua. Asimismo, no se incluyen aquellos conceptos que no tienen relación con el servicio (como la recogida de residuos sólidos).

Puesto que la estructura tarifaria puede variar, entre otras, en función de la tipología de usuario, del número de personas que conviven en la vivienda, del nivel de consumo o del

núcleo de población. Por este motivo ha sido necesario plantear una serie de criterios y de hipótesis de consumo:

- Se calculan los precios para un nivel de consumo de 6 m³, 9 m³, 10 m³, 15 m³, 12 m³, 20 m³ mensuales y por abonado doméstico. En el uso industrial los niveles de consumo serán de 20 m³, 100 m³, 500 m³, 1.000 m³ y 5.000 m³ y en el uso comercial de 50 m³.
- Se considera una vivienda donde conviven 3 personas.
- Se tendrán en cuenta solamente las tarifas con sistemas de medición del consumo mediante contador y se descartan las tarifas de aforo. El tipo de contador será de 13 mm o de una vivienda tipo "c" para el uso doméstico, un contador de 30 mm para el uso industrial y de 13 mm para el uso comercial (cuando se disponga de información sobre la tipología del abonado más común en un municipio en concreto se considerará este y no el criterio general).
- Solamente se tendrán en cuenta las tarifas de alcantarillado que toman como base imponible el consumo de agua o mediante una cuota fija. No se han considerado las tarifas vinculadas a otros elementos como el valor catastral del impuesto de bienes inmuebles, o los metros lineales edificados.
- En caso de que exista más de un operador en el municipio se tendrán en consideración las tarifas del casco urbano.
- Si una compañía diferencia entre abonados residentes y no residentes se considera la tarifa para residentes.
- La opción de tarifa para el cálculo del canon del agua en el uso industrial y comercial es la tarificación por volumen. Se excluye la tarifa por medición directa que se aplica a determinados establecimientos de manera individualizada en función del uso y la contaminación producida.
- El precio medio doméstico y comercial se pondera con la población censada (fuente: Instituto de Estadística de Cataluña, IDESCAT) y el industrial se pondera con los abonados industriales y asimilables (fuente: ACA. *Censo de las entidades suministradoras*).

A continuación se muestra gráficamente los elementos que configuran el precio de la factura:

Tabla 1. Estructura de la tarifa del agua en Cataluña

<p>Factura del agua</p> <p>Tarifa de suministro de agua en baja</p> <p>El precio de suministro se obtiene de aplicar al consumo la tarifa del operador. Las tarifas pueden tener estructuras diversas, aunque normalmente se basan en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuota fija de servicio y/o mínimo de facturación • Parte variable por bloques de consumo. • Cuota fija o por bloques para la conservación de contadores y conexiones. • Otros cánones y recargos vinculados al servicio. <p>La recauda directamente la entidad suministradora.</p>		
<p>Canon del agua</p> <p>Es un tributo cuya naturaleza jurídica es de impuesto con finalidad ecológica; que grava el uso del agua y la contaminación que su vertido puede producir, con el fin de prevenir la contaminación en origen, cubrir los gastos de inversión y de explotación de las infraestructuras, recuperar y mantener los caudales ecológicos...</p> <table border="0"> <tr> <td> <p>Domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable por bloques de consumo </td> <td> <p>Industriales y asimilables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable de tramo único en función del consumo y la contaminación. </td> </tr> </table> <p>Lo recauda la entidad suministradora por cuenta de la Agencia Catalana del Agua con excepción de los usuarios industriales y asimilables con sistema de tarificación individualizada y en el caso de captaciones propias donde es el ACA quien recauda directamente el canon.</p>	<p>Domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable por bloques de consumo 	<p>Industriales y asimilables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable de tramo único en función del consumo y la contaminación.
<p>Domésticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable por bloques de consumo 	<p>Industriales y asimilables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de facturación • Parte variable de tramo único en función del consumo y la contaminación. 	
<p>Alcantarillado</p> <p>El precio puede estar vinculado al consumo de agua o no (podemos encontrar tarifas donde la base de cálculo sea, por ejemplo, el valor catastral). La estructura de la tarifa tiene un componente fijo y/o variable (igual que el suministro), pero suele ser más sencilla y menos progresiva. En algún caso también se incluyen conceptos relativos a la depuración y el saneamiento.</p>		
<p>IVA</p> <p>El tipo para el suministro en baja y el canon del agua es del 10%. El tipo para las cuotas de conservación de contadores y conexiones es del 21%. La aplicación del IVA en el alcantarillado, depuración y/o saneamiento depende de la naturaleza tributaria de la tarifa y de la forma de gestión.</p>		
<p>Precio de la factura del agua</p> <p>Suma de los 4 componentes anteriores</p>		
<p>Otros componentes</p> <p>En algunos municipios, dentro la factura del agua se encuentran otros conceptos no directamente relacionados con el Ciclo del agua como las tasas de gestión de residuos.</p>		

3 El uso doméstico

3.1 La dimensión de la muestra

3.1.1 El suministro en baja

Se han analizado 213 municipios, que representan un 22,47% del total de municipios de Cataluña. Por lo que se refiere a la población, los municipios analizados representan el 89,72% de la población censada en Cataluña (a 1 de enero de 2015 la población fue de 7.518.106 habitantes según datos del Instituto de Estadística de Cataluña, IDESCAT).

Mapa 1. Municipios con datos de suministro en baja

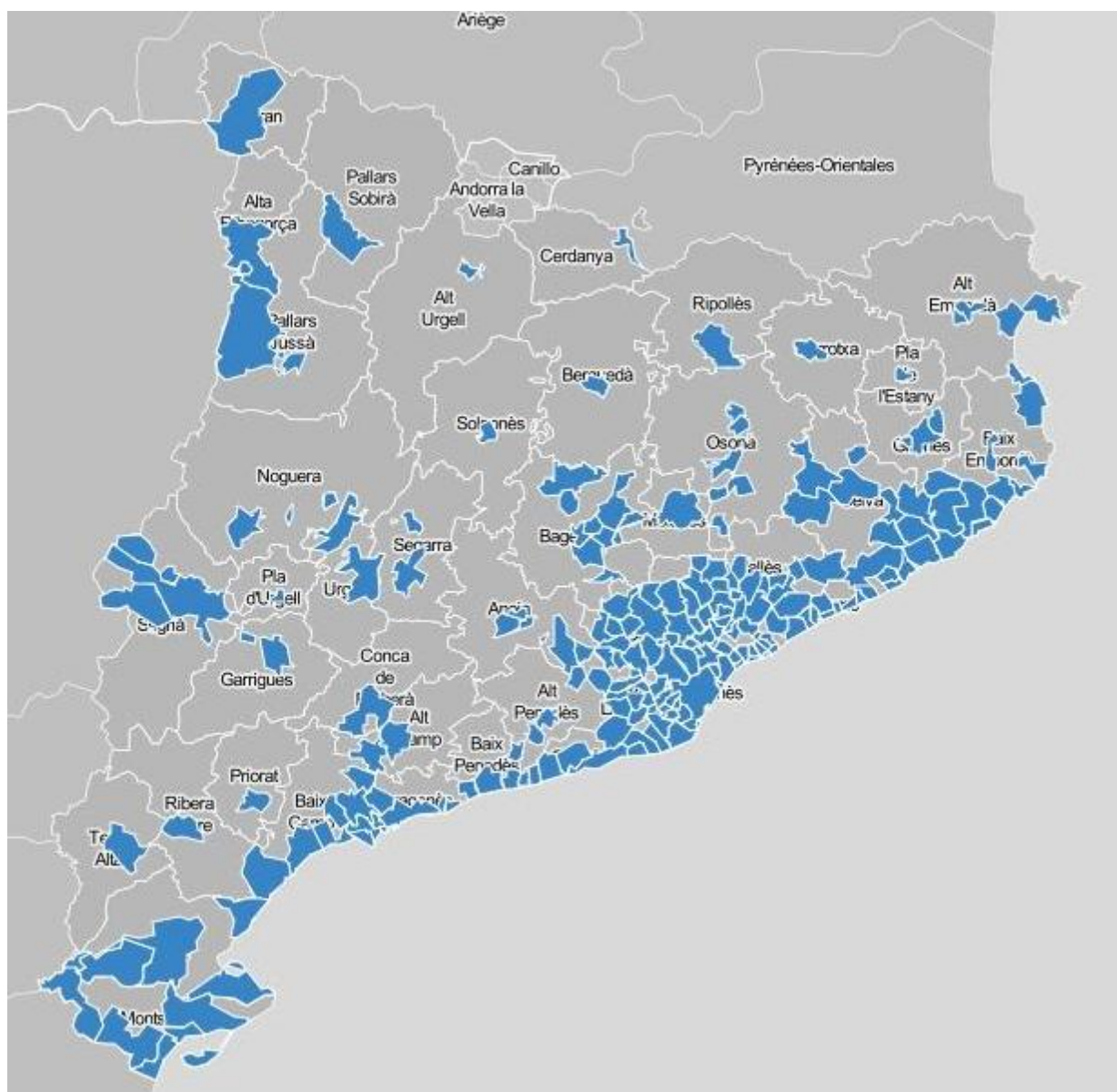


Tabla 2. Distribución de municipios y habitantes. Suministro en baja

Provincia	Municipios con datos	Total municipios	%
Barcelona	130	312	41,67%
Gerona	33	221	14,93%
Lérida	17	231	7,36%
Tarragona	33	184	17,93%
Total municipios	213	948	22,47%

Provincia	Habitantes con datos	Total habitantes	%
Barcelona	5.267.318	5.523.922	95,35%
Gerona	565.312	753.054	75,07%
Lérida	273.497	436.029	62,72%
Tarragona	630.252	795.101	79,27%
Total municipios	6.736.379	7.508.106	89,72%

3.1.2 El Alcantarillado

Se han obtenido datos de 143 municipios, que representan el 15,08% del total de municipios de Cataluña y el 58,25% del total de habitantes (4.373.171).

Tabla 3. Distribución de municipios y habitantes. El Alcantarillado

Provincia	Municipios con datos	Total municipiss	%
Barcelona	73	312	23,40%
Gerona	31	221	14,03%
Lérida	10	231	4,33%

Tarragona	29	184	15,76%
Total municipios	143	948	15,08%

Provincia	Habitantes con datos	Total habitantes	%
Barcelona	3.035.783	5.523.992	54,96%
Gerona	552.128	753.054	73,32%
Lérida	213.731	436.029	49,02%
Tarragona	571.529	795.101	71,88%
Total municipios	4.373.171	7.508.106	58,25%

3.1.3 El Canon del agua

El canon es de aplicación en todo el territorio de Cataluña⁴. El texto refundido del Decreto 3/2003, art. 66.2, identifica como contribuyente: *“las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y las entidades que hace referencia el artículo 35.4 de la Ley general tributaria, usuarias de agua, que la reciben por medio de entidades suministradoras u operadores en alta, que la captan de instalaciones propias, de una infraestructura de la Agencia Catalana del Agua o en régimen de concesión de abastecimiento, o la producen mediante instalaciones de tratamiento de agua marina”*.

Las tarifas son las vigentes a 1 de enero de 2016 según la Ley 2/2015, d’11 de marzo de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015 (DOGC núm.6830 de 13/03/2015).

⁴ Decreto 3/2003, art.64.2 apartado F, Usos domésticos exentos de pago del canon del agua:

f) Los usos domésticos del agua en todos los núcleos de población de menos de 400 habitantes de población base que no disponen de suministro domiciliario de agua y de red de tratamiento o evacuación de aguas residuales.

Taula 4. Tarifa del canon del agua

Usos domésticos ⁵ :			
Mínimo de facturación: 6 m³/mes			
1r tramo: consumo <= 9 m ³	0,4863 €/m ³	x 1 =	0,4863 €/m ³
2n tramo: 9 m ³ /mes < consumo <15 m ³ /mes.....	0,5601 €/m ³	x 2 =	1,1202 €/m ³
3r tramo: 15 m ³ /mes < consumo <18 m ³ /mes.....	0,5601 €/m ³	x 5 =	2,8005 €/m ³
4rt tramo: consumo >18 m ³ /mes.....	0,5601 €/m ³	x 8 =	4,4808 €/m ³
Canon social ⁶ :			
Mínimo de facturación: 6 m³/mes			
Aplicable a consumos hasta a 9 m³/mes			
Tramo protegido:.....		=	0,3999 €/m ³
Usos industriales y asimilables:			
Mínimo de facturación: 6 m³/mes			
Tipo general + Tipo específico ⁷	= 0,1630 €/m ³	+ 0,6390 €/m ³	= 0,8020 €/m ³

⁵ El Decreto 3/2013, artículos 69.4, 69.5 y 69.7, establece un coeficiente de concentración demográfica a los usuarios domésticos, cuyas aguas residuales que no sean abocadas a un sistema de saneamiento público. A partir del primer día del año siguiente al de la entrada en funcionamiento del servicio de saneamiento se alcanzará el coeficiente 1 gradualmente en un plazo de dos o cuatro años, según si la población base del municipio es de entre 2.001 y 10.000, o inferior a 2.000 habitantes.

Municipio / población base	Coeficiente de concentración demográfica
Hasta 2.000 habitantes	0,662
Entre 2.001 i 10.000 habitantes	0,819
Entre 10.001 i 50.000 habitantes	0,978
Más de 50.000 habitantes	1

⁶ Para más información ver el apartado 3.3 "Tarifas sociales y medidas de equidad y ahorro" de este documento.

⁷ En este estudio se ha utilizado el tipo de gravamen específico establecido por el régimen ordinario de tarificación. El canon del agua establece, para los usos industriales y asimilables, dos posibles regímenes de tarificación para determinar el tipo de gravamen:

- Régimen ordinario: valor determinado con carácter general para todos los usos industriales y asimilables.
- Régimen especial por medición directa: valor individualizado para cada usuario, en función del uso y la contaminación producida.

3.2 El precio medio del uso doméstico

Los resultados del estudio se exponen en diferentes niveles de consumo (6 m³, 9 m³, 10 m³, 12 m³, 15 m³ y 20 m³) expresados en precios unitarios por metro cúbico y considerando un período de facturación mensual. A continuación se ponderan los precios por número de habitantes para que los municipios con mayor población también tengan mayor peso en el cálculo del precio medio y finalmente, se presentan de acuerdo con los componentes de la factura del agua (suministro en baja, alcantarillado y canon del agua).

3.2.1 Descomposición del precio medio domestico por concepto en factura

▪ El suministro en baja

Se muestra a continuación el precio medio del suministro en cada provincia y en el conjunto de Cataluña. Como ya se ha mencionado en el apartado de metodología, el precio incluye también el recargo por conservación de contadores y los cánones vinculados con el servicio.

Si analizamos los precios para cada hipótesis de consumo (6, 9, 10, 12, 15 y 20 m³), observamos que los más altos son los del tramo de 6 m³ en todas las provincias. Este hecho se explica porque la mayoría de estructuras tarifarias aplican un componente fijo (una cuota fija) y/o un mínimo de facturación, que provoca un aumento del precio unitario en consumos reducidos. A medida que nos desplazamos hacia consumos más elevados el efecto del componente fijo es menor con el correspondiente resultado sobre el precio unitario.

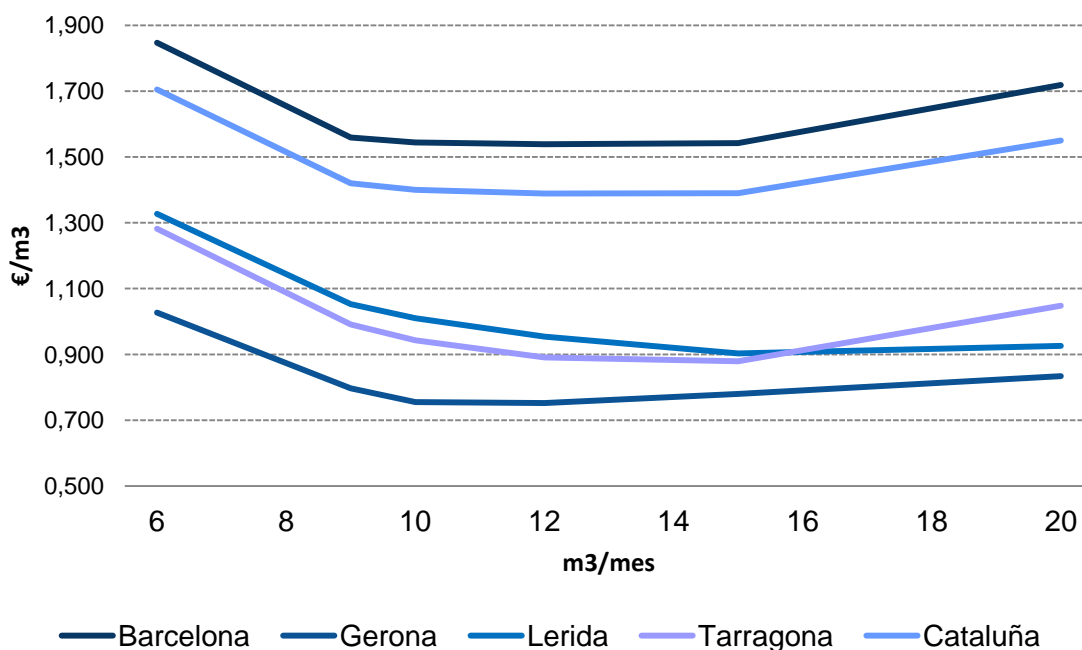
Por otra parte, se aprecia como a partir de un cierto nivel de consumo el precio por metro cúbico tiende a incrementar, tanto a nivel de provincia como para el conjunto de Cataluña (a excepción de la provincia de Lérida donde el precio medio no se vuelve progresivo al menos hasta consumos superiores a los 15 m³/abonado/mes). Este incremento se explica por la existencia, en las estructuras tarifarias, de tramos de consumo crecientes con precios superiores al del tramo anterior resultando más caros los consumos elevados.

Tabla 5. Precio del servicio de agua por uso doméstico por provincia (sin IVA)

Precio unitario €/m ³	6 m ³ /mes	9 m ³ /mes	10 m ³ /mes	12 m ³ /mes	15 m ³ /mes	20 m ³ /mes
Barcelona	1,847	1,559	1,544	1,539	1,542	1,719
Gerona	1,027	0,797	0,755	0,752	0,780	0,834
Lérida	1,327	1,053	1,010	0,954	0,903	0,926

Tarragona	1,282	0,991	0,943	0,891	0,879	1,048
Cataluña	1,705	1,420	1,400	1,389	1,390	1,550

Gráfico 1. Precio del servicio de agua doméstico por provincia (sin iva)



▪ El canon del agua

La incorporación del canon del agua (igual en todos los municipios de Cataluña) tiene un efecto progresivo sobre los precios totales del agua. En el gráfico del precio conjunto del servicio de agua y canon del agua se observa cómo a partir de un consumo de 10 m³/mes se acentúa la forma de “u” del gráfico en comparación con el gráfico del precio medio del apartado anterior (únicamente precio de suministro), de modo que el precio unitario del metro cúbico aumenta más a medida que el consumo se va incrementando.

Esta progresividad puede comportar un mayor incentivo al ahorro y a la reducción de los consumos suntuarios. Cabe destacar también que el efecto del canon del agua sobre la progresividad de las tarifas se intensificó a partir de abril de 2005⁸ por efecto de la incorporación de un tercer tramo al canon del agua a partir de consumos de 18 m³/mes.

⁸ Decreto 47/2005, de 22 de marzo (DOGC 4350 de 24.03.05) que modifica el Decreto 103/2000, de 6 de marzo.

A partir del 1 de octubre de 2011⁹, la Ley 7/2011, de 27 de julio, modificó el límite de los tramos del canon. De esta manera, el límite del primer tramo pasó de 10 m³ mensuales a 9 m³ y el segundo tramo de 18 m³ mensuales a 15 m³, mientras que el mínimo de consumo facturable se mantiene en 6 m³ mensuales.

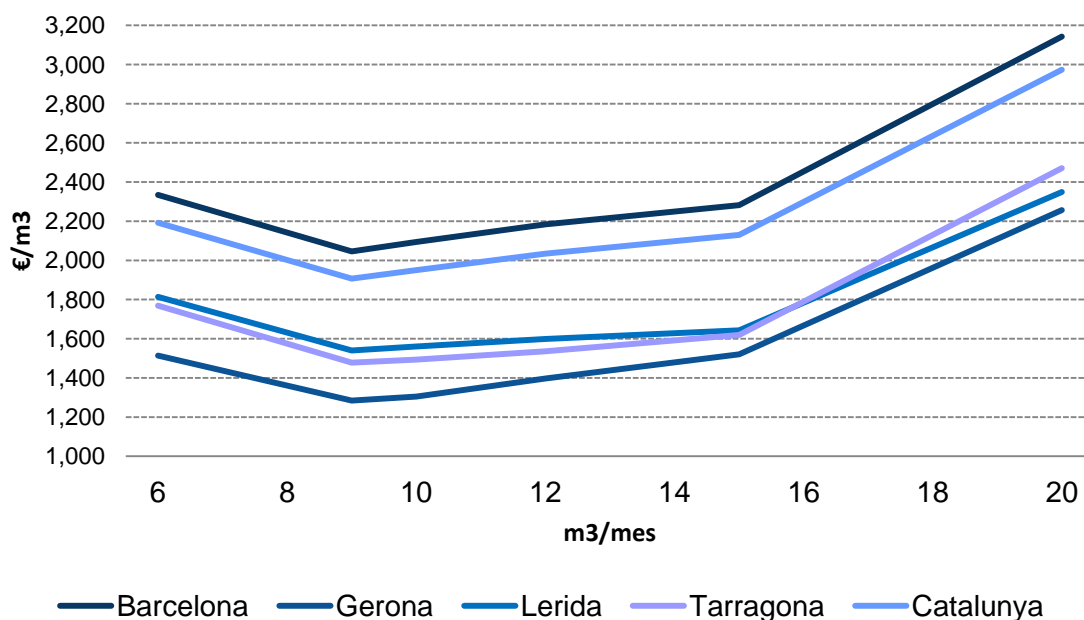
A partir del 24 de marzo de 2012¹⁰ la Ley 5/2012, de 20 de marzo, añade un cuarto tramo para consumos superiores a 18 m³.

Tabla 6. Precio del servicio de agua y canon del agua doméstico por provincia (sin IVA)

Precio unitario €/m ³	6 m ³ /mes	9 m ³ /mes	10 m ³ /mes	12 m ³ /mes	15 m ³ /mes	20 m ³ /mes
Barcelona	2,334	2,046	2,094	2,184	2,282	3,142
Gerona	1,514	1,284	1,305	1,397	1,520	2,257
Lerida	1,814	1,540	1,560	1,599	1,643	2,349
Tarragona	1,769	1,478	1,493	1,536	1,619	2,471
Cataluña	2,192	1,907	1,950	2,034	2,130	2,973

⁹ El art.40 de la Ley 7/2011, de 27 de julio (DOGC 5931 de 29/07/2011) modifica el apat.1 y 2 del art.69 y la Disposición adicional primera del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña (Decreto 3/2003, de 4 de noviembre).

¹⁰ El art.6 de la Ley 5/2012 de 20 de marzo (DOGC núm.6094 de 23/03/2012) modifica el apat.2 del art.69 del Decreto 3/2003.

Gràfic 2. Precio del servicio de agua en baja y el canon del agua doméstico por provincia (sin iva)

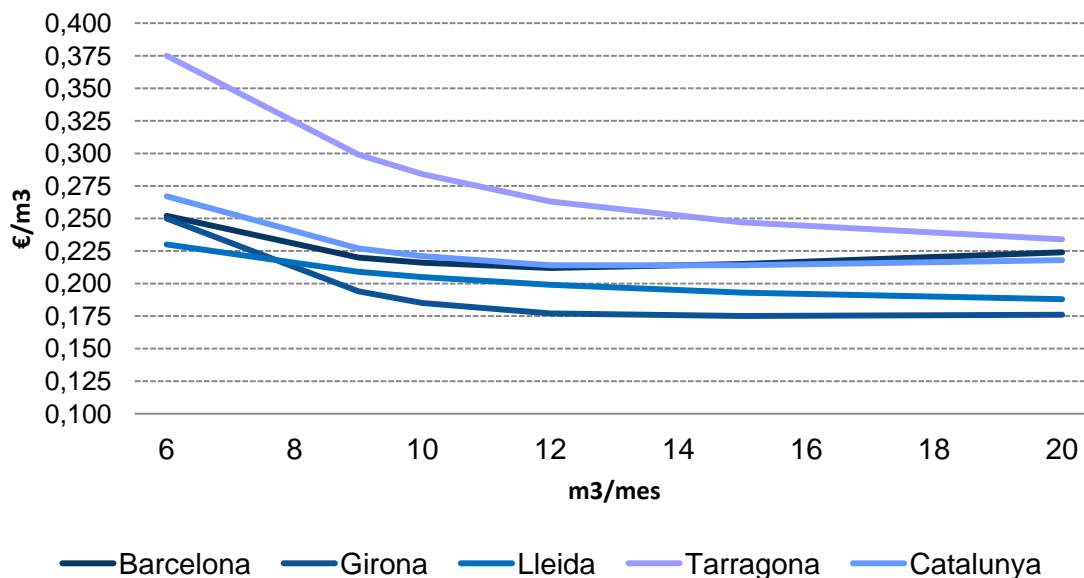
▪ El Alcantarillado

Como se verá en el punto tercero del apartado 3.2.2., en la estructura de tarifa de alcantarillado predomina una cuota fija (49,64% de los municipios) y con un único o ningún tramo de consumo (76,98% de los municipios). De esta modo, predomina el escenario de precios unitarios decrecientes a medida que se incrementa el consumo por el mayor peso del componente fijo sobre el variable.

Se debe de tener en cuenta, en el tratamiento del IVA del servicio de alcantarillado, que su aplicación depende de la naturaleza tributaria de la tarifa y de la forma de gestión.

Tabla 7. Precio del alcantarillado doméstico por provincia (sin IVA)

Preu unitari €/m³	6 m³/mes	9 m³/mes	10 m³/mes	12 m³/mes	15 m³/mes	20 m³/mes
Barcelona	0,252	0,220	0,216	0,212	0,215	0,224
Girona	0,250	0,194	0,185	0,177	0,175	0,176
Lleida	0,230	0,209	0,205	0,199	0,193	0,188
Tarragona	0,375	0,299	0,284	0,263	0,247	0,234
Catalunya	0,267	0,227	0,221	0,214	0,214	0,218

Gráfico 3. Precio del alcantarillado doméstico por provincia (sin IVA)

- **Precio total de la factura doméstica**

A continuación se muestra la tabla con los resultados globales de los precios de la factura del agua (precio suministro + Canon del agua + alcantarillado).

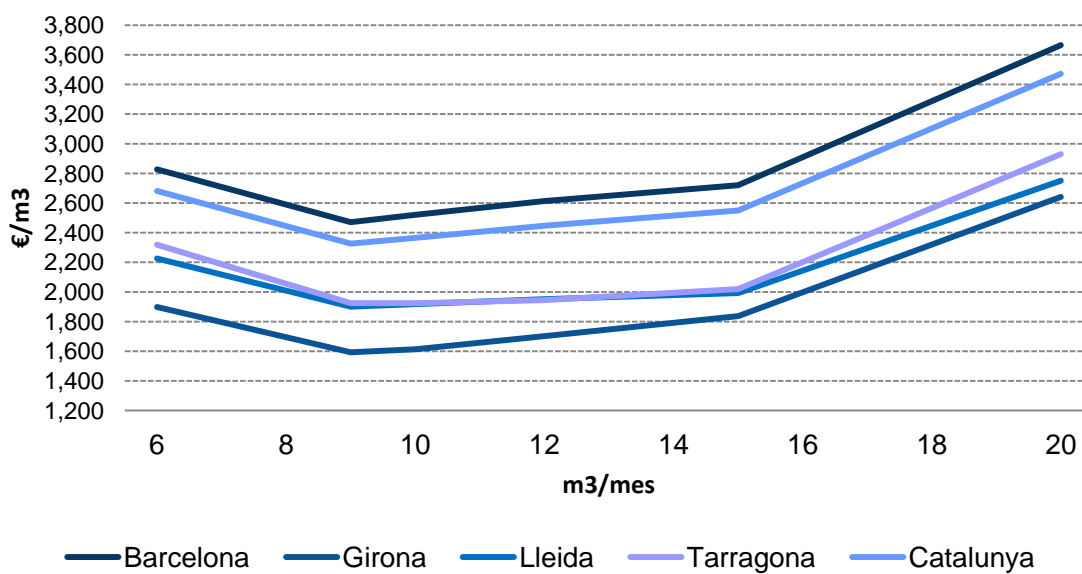
Tabla 8. Precio total de la factura del agua por provincia (sin IVA)

Precio unitario €/m ³	6 m ³ /mes	9 m ³ /mes	10 m ³ /mes	12 m ³ /mes	15 m ³ /mes	20 m ³ /mes
Barcelona	2,586	2,266	2,310	2,396	2,497	3,366
Gerona	1,764	1,478	1,490	1,574	1,695	2,433
Lérida	2,044	1,749	1,765	1,798	1,836	2,537
Tarragona	2,144	1,777	1,777	1,799	1,866	2,705
Cataluña	2,459	2,134	2,171	2,248	2,344	3,191

Tabla 9. Precio total de la factura del agua por provincia (con IVA)

Precio unitario €/m ³	6 m ³ /mes	9 m ³ /mes	10 m ³ /mes	12 m ³ /mes	15 m ³ /mes	20 m ³ /mes
Barcelona	2,845	2,489	2,536	2,629	2,738	3,693
Gerona	1,932	1,617	1,629	1,720	1,854	2,666
Lérida	2,252	1,926	1,942	1,979	2,021	2,791
Tarragona	2,353	1,950	1,949	1,972	2,048	2,970
Cataluña	2,706	2,344	2,383	2,466	2,571	3,502

Gráfico 4. Precio total de la factura del agua por provincia (sin IVA)



Mapa 2. Precio total de la factura de l'aigua para un consumo de 12 m³/abonat/mes y por provincia (con IVA)

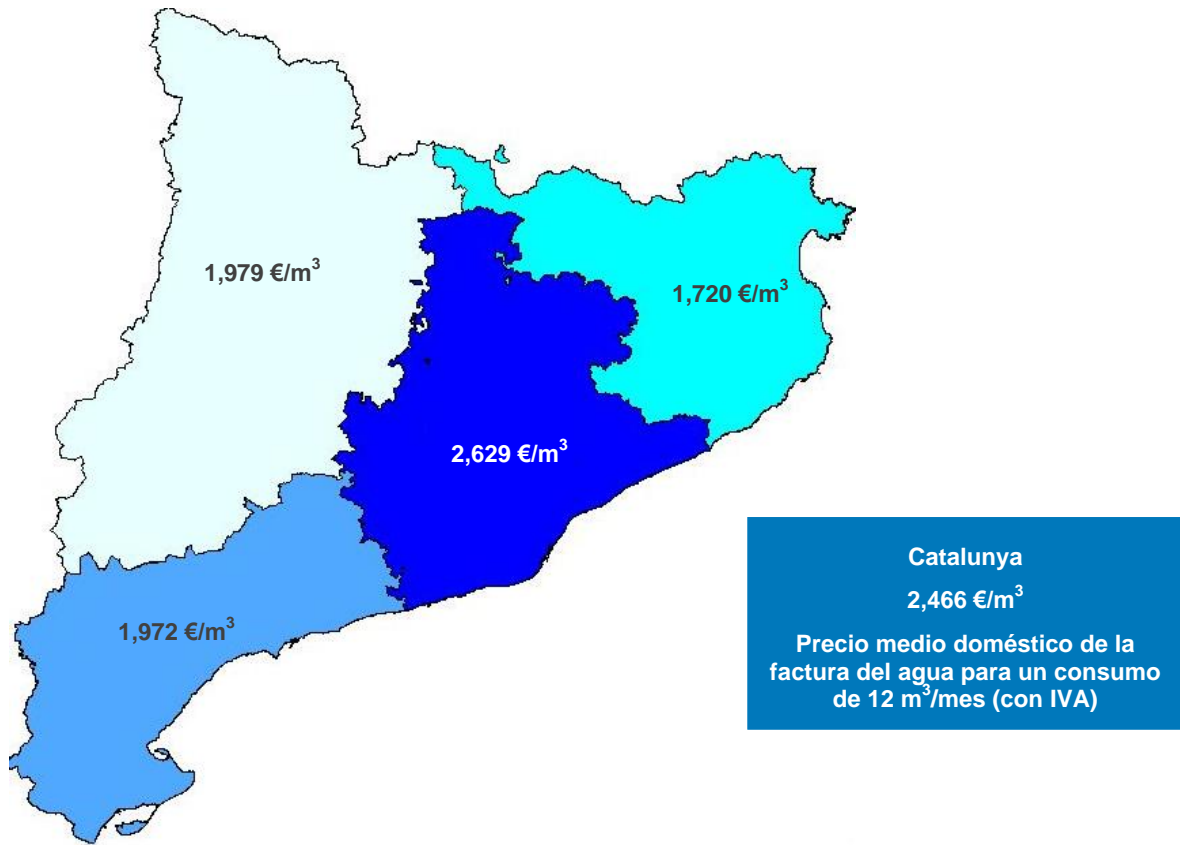
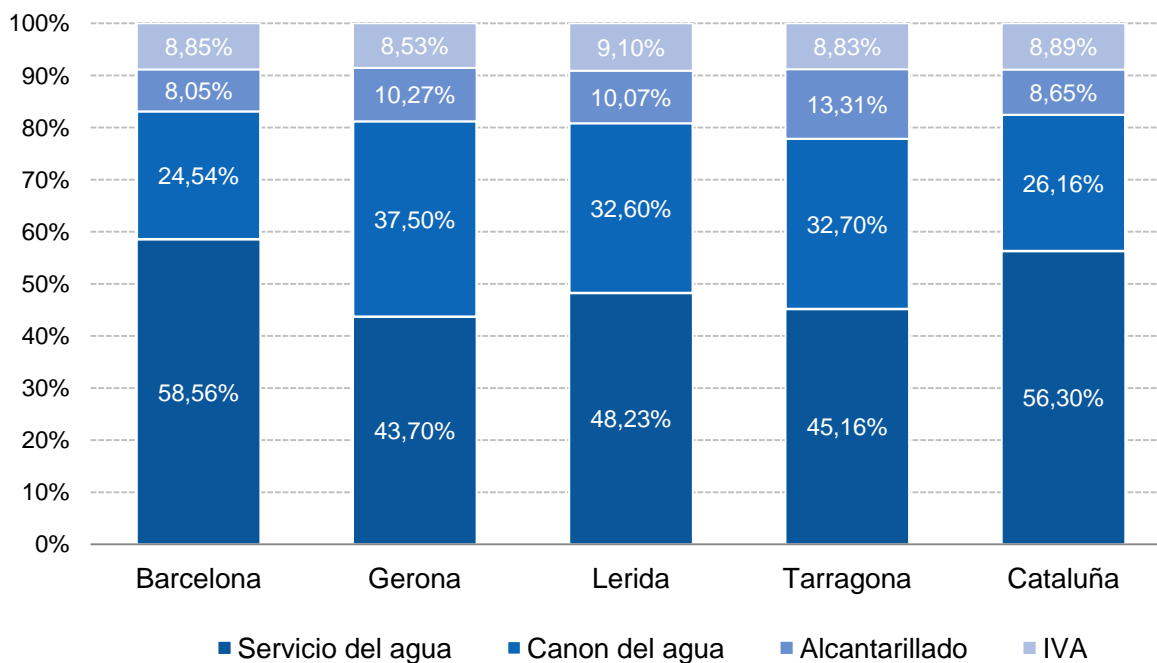


Grafico 5. Distribución del precio doméstico por concepto y por provincia (con IVA)

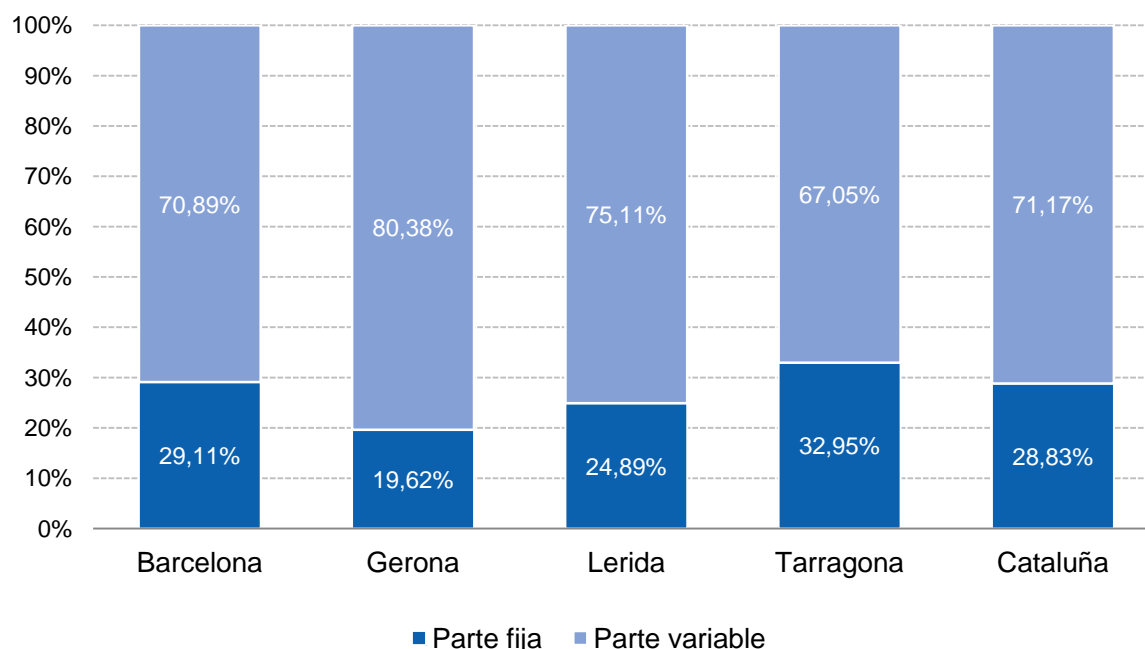
3.2.2 La estructura de la tarifa doméstica

En los apartados siguientes se estudian las tipologías y los elementos básicos de las estructuras tarifarias tomando como referencia un consumo de 12 m³/abonado/mes, ya que en este consumo queda incluido cerca del 75% de la población.

La estructura básica de una tarifa incluye normalmente un componente fijo “cuota fija” (parte del impuesto que se paga independientemente del consumo) y un componente variable (parte del impuesto que se paga en función del consumo realizado). También puede incluir un “mínimo de consumo o facturación” (solamente tiene efecto mientras el consumo real sea nulo o menor que el mínimo a facturar). El componente fijo y el mínimo de consumo normalmente son los responsables de los precios unitarios regresivos en los consumos reducidos.

- **Componente fijo y variable de la factura del agua para uso doméstico**

Grafico 6. Componente fijo y variable (agua+alcantarillado+canon+IVA)



- **La estructura tarifaria del servicio del agua para uso doméstico**

Tabla 10. Estructura tarifaria del servicio de agua doméstico por municipio y número de habitantes

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Mínimo de consumo	18,78%	7,58%
Cuota fija	77,00%	91,01%
Mínimo y cuota fija	2,82%	1,07%
Sin cuota fija ni mínimo	1,41%	0,35%

Estructura tarifa	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Sin tramos de consumo	0,47%	0,08%
Tramo único de consumo	0,47%	0,14%
Hasta 2 tramos de consumo	9,86%	4,40%
Hasta 3 tramos de consumo	38,97%	25,89%
Hasta 4 tramos de consumo	32,39%	22,12%
Más de 4 tramos de consumo	17,84%	47,37%

- La estructura de la tarifa del alcantarillado para uso doméstico

Tabla 11. Estructura de la tarifa de alcantarillado domestica por municipios y habitantes

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Mínimo de consumo	13,99%	6,01%
Cuota fija	49,65%	26,37%
Mínimo y cuota fija	2,10%	0,95%
Sin cuota fija ni mínimo	34,27%	66,67%

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Sin tramos de consumo	27,97%	12,74%
Tramo único de consumo	48,25%	35,71%
Hasta 2 tramos de consumo	7,69%	40,08%
Hasta 3 tramos de consumo	9,79%	7,67%
Hasta 4 tramos de consumo	4,20%	2,82%
Más de 4 tramos de consumo	2,10%	0,98%

- La estructura de la factura del agua

Tabla 12. Factura del agua en Cataluña para un consumo de 12 m³/mes

Factura del agua: Cataluña	12 m ³ /abonado/mes ⁽¹⁾	
Tarifa de suministro⁽²⁾		
Importe parte fija:.....	7,09 €/mes	0,591 €/m ³
Importe parte variable:.....	9,57 €/mes	0,798 €/m ³
Total:.....	16,66 €/mes	1,389 €/m³
Canon del agua		
Total:.....	7,74 €/mes	0,645 €/m³
Canon del agua medio de Cataluña ponderado por habitantes y para un consumo domestico de 12 m ³ /mes. La tarifa vigente a 1 de enero es la aprobada por la Ley 2/2015, d' 11 de marzo (DOGC núm.6830 de 13/03/2015).		
Alcantarillado		
Importe parte fija:.....	0,61 €/mes	0,051 €/m ³
Importe parte variable:.....	1,95 €/mes	0,163 €/m ³
Total:.....	2,56 €/mes	0,214 €/m³
Precio de la factura del agua		
Total	26,96 €/mes	2,248 €/m³
IVA		
Suministro.....	1,77 €/mes	
Canon del agua.....	0,77 €/mes	
Alcantarillado.....	0,09 €/mes	
Total:.....	2,63 €/mes	
Precio de la factura del agua con IVA		
Total	29,59 €/mes	2,466 €/m³
(1) Precio medio de Cataluña ponderado por habitantes para un consumo doméstico de 12 m ³ /mes		
(2) El precio medio del suministro incluye la cuota de mantenimiento de contadores y otros cánones o recargos vinculados al servicio, aunque en algunos municipios no se especifica ningún importe por estos conceptos o se recaudan en recibos separados del recibo del agua.		

Tabla 13. Factura del agua en Barcelona para un consumo de 12 m³/mes

Factura del agua: Barcelona ciudad		12 m ³ /abonat/mes	
Tarifa de suministro			
Importe parte fija ⁽¹⁾	9,09 €/mes	0,758 €/m ³	
Importe parte variable:.....	13,32 €/mes	1,110 €/m ³	
Total:.....	22,41 €/mes	1,868 €/m³	
Canon del agua			
Total:.....	7,74 €/mes	0,645 €/m³	
Tarifa vigente a 1 de enero 2016. Ley 2/2015, d' 11 de marzo (DOGC núm.6830 de 13/03/2015)			
Alcantarillado			
Importe parte fija:.....	0,00 €/mes	0,000 €/m ³	
Importe parte variable:.....	1,83 €/mes	0,153 €/m ³	
Total:.....	1,83 €/mes	0,153 €/m³	
Precio de la factura del agua			
Total.....	31,98 €/mes	2,666 €/m³	
IVA			
Suministro.....	2,38 €/mes	0,198 €/m ³	
Canon del agua.....	0,77 €/mes	0,064 €/m ³	
Alcantarillado.....	0,00 €/mes	0,000 €/m ³	
Total:.....	3,15 €/mes	0,263 €/m³	
Precio de la factura del agua con IVA			
Total.....	35,13 €/mes	2,928 €/m³	
Tasa metropolitana de tratamiento de residuos			
Concepto destinado a cubrir los costes relacionados con el servicio de recogida de basura.....			
	4,60 €/mes		
Precio de la factura del agua con tasas locales			
Total con iva.....	39,73 €/mes		
El precio unitario resultante del recibo por un importe de 39,73 €/mes es de 3,311 €/m ³			
(1) Incluye la cuota de mantenimiento de contadores. En Barcelona este servicio es prestado por una empresa diferente a la del suministro y se cobra por separado del recibo del agua.			

3.2.3 La distribución y dispersión del precio de la tarifa para el uso doméstico

Las diferencias de precio pueden variar de manera significativa de un municipio a otro. En el caso del suministro de agua en baja, entre otras razones, la explicación la podemos encontrar en las diferencias entre los costes el servicio vinculadas a las propias características del municipio, como puede ser la orografía del terreno, la densidad de población o la proximidad al origen del recurso.

De esta manera, las tarifas se incrementan, por ejemplo, como consecuencia de un aumento en el precio de compra de agua a operadores en alta, de un aumento del precio de la energía eléctrica, de una nueva inversión en la red, o por el incremento de los costes de tratamiento y analíticas por nuevas exigencias sanitarias y/o de calidad del agua.

Sin embargo, esto no pasa en el caso del canon del agua, donde la tarifa es la misma en todo el territorio.

A continuación se muestra la dispersión del precio total doméstico por un consumo de 12 m³/mes distribuidos por intervalos tanto por número de municipios como por habitantes.

Grafico 7. Distribución y dispersión por número de municipios del precio unitario total doméstico (con IVA)

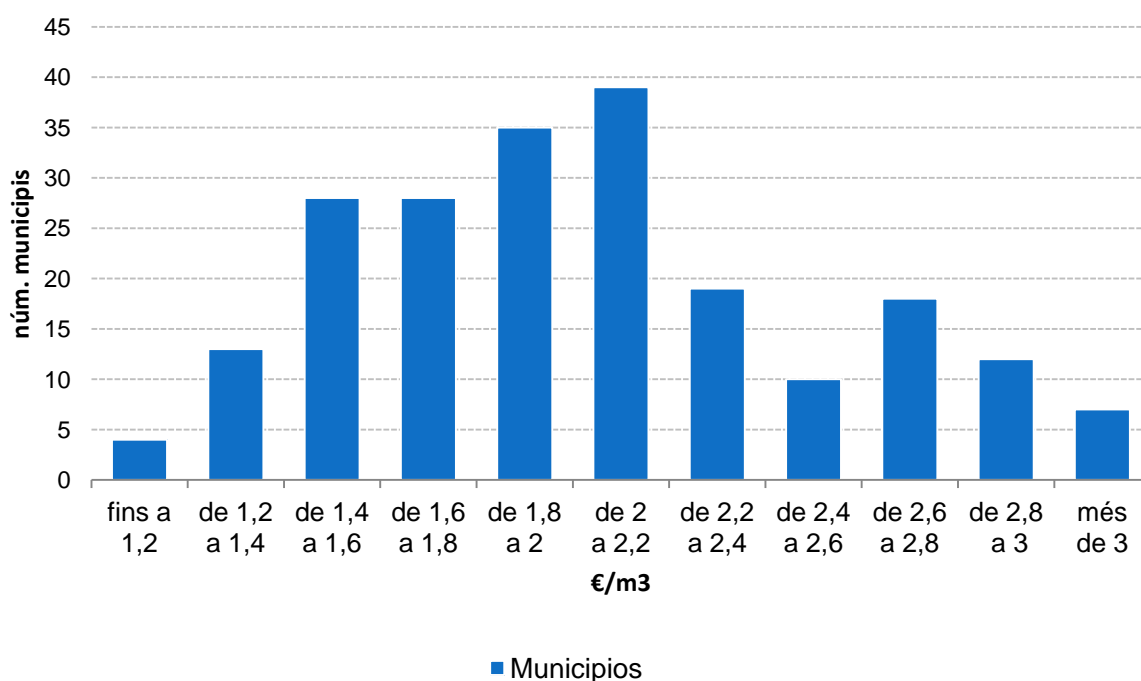
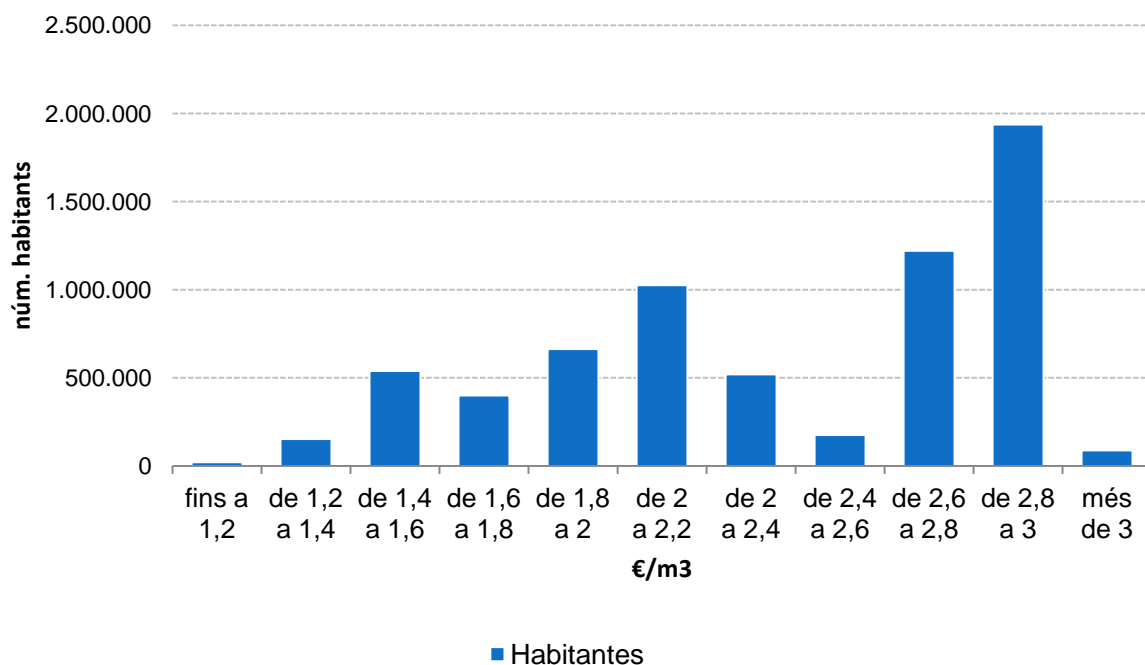


Grafico 8. Distribución y dispersión por población del precio unitario total doméstico (con IVA)**Tabla 14. Distribución y dispersión del precio unitario total doméstico (con IVA)**

Intervalos (€/m ³) IVA incluido	Municipios	Población	Municipios%	Municipios % acumulado	Población %	Población % acumulado
fins a 1,2	4	20.467	1,88%	1,88%	0,30%	0,30%
de 1,2 a 1,4	13	152.335	6,10%	7,98%	2,26%	2,57%
de 1,4 a 1,6	28	538.577	13,15%	21,13%	8,00%	10,56%
de 1,6 a 1,8	28	398.808	13,15%	34,27%	5,92%	16,48%
de 1,8 a 2	35	662.763	16,43%	50,70%	9,84%	26,32%
de 2 a 2,2	39	1.025.182	18,31%	69,01%	15,22%	41,54%
de 2 a 2,4	19	519.213	8,92%	77,93%	7,71%	49,25%
de 2,4 a 2,6	10	174.587	4,69%	82,63%	2,59%	51,84%
de 2,6 a 2,8	18	1.219.957	8,45%	91,08%	18,11%	69,95%
de 2,8 a 3	12	1.937.237	5,63%	96,71%	28,76%	98,70%
més de 3	7	87.253	3,29%	100,00%	1,30%	100,00%

En cuanto a estas distribuciones (un consumo de 12 m³/abonado/mes) se puede observar que el 73,68% de la población paga en Cataluña más de 2 €/m³, mientras que en términos de número de municipios el porcentaje representa el 49,30%.

3.2.4 El peso de la factura del agua en el presupuesto familiar

El objetivo de este apartado es medir el esfuerzo que supone para las familias la factura del agua respecto de la renta y el presupuesto de las familias.

Los valores de partida son por una parte el importe medio de Cataluña de una factura de agua correspondiente a una unidad familiar de 3 miembros con un consumo mensual de 12 m³ y, por otra, como medida de la capacidad de las familias para hacer frente al gasto, se han utilizado como indicador el último dato disponible de la *Renta media neta del hogar*¹¹.

En primer lugar, el hecho de considerar valores promedios pone de manifiesto que dependiendo de las condiciones particulares de cada familia y de la posibilidad de bonificaciones en las tarifas de cada municipio, este esfuerzo no será igual en todos los casos. Por este motivo también se ha incluido, a modo de ejemplo, la medida del esfuerzo de los perceptores de una renta equivalente al “*Indicador de Renda de Suficiència de Catalunya (IRSC)*”¹² en una factura de agua de la ciudad de Barcelona (cada compañía suministradora tiene aprobadas sus propias tarifas sociales) y por un consumo de 9 m³/mes (por ambos conceptos: el de suministro como el canon del agua, la bonificación social se aplica siempre que no se supere un consumo mensual de 9 m³/mes. A partir del 2016 también se aplica una bonificación de la cuota anual de mantenimiento de contadores).

En segundo lugar, se ha tomado en consideración como valor medio un consumo de 12 m³/mes de un hogar de 3 personas de acuerdo con la dimensión media de los hogares publicadas en las estadísticas de población y hogares del Instituto de Estadística de Cataluña¹³ (En Cataluña el promedio es de 2,54 habitantes por hogar). El precio total medio está calculado en el capítulo 3.2.1, apartado 4 e incluye los conceptos asociados al ciclo del agua: suministro en baja, canon del agua, alcantarillado e IVA

¹¹ Renta media neta anual por hogar: Fuente INE. Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2014.

¹² L'IRSC es el valor aprobado por la ley de presupuestos como indicador de las prestaciones sociales de carácter económico que son competencia del Gobierno de la Generalitat.

¹³ Dimensión media de los hogares: Idescat. Estadísticas de población. hogares y familias. Estructura de los hogares y familias. Dimensión media de los hogares. Año 2011.

Importe factura mensual Media Catalunya (12 m ³)	Presupuesto familiar mensual Media Catalunya		Peso de la factura %
29,59 €	Renta media neta por vivienda	2.554,58 €	1,2%

A continuación, se muestra también el porcentaje del gasto por diferentes conceptos que publica anualmente el INE en la Encuesta de presupuestos familiares (EPF).

Gráfico 9. Gasto medio por hogar en Cataluña. Año 2014

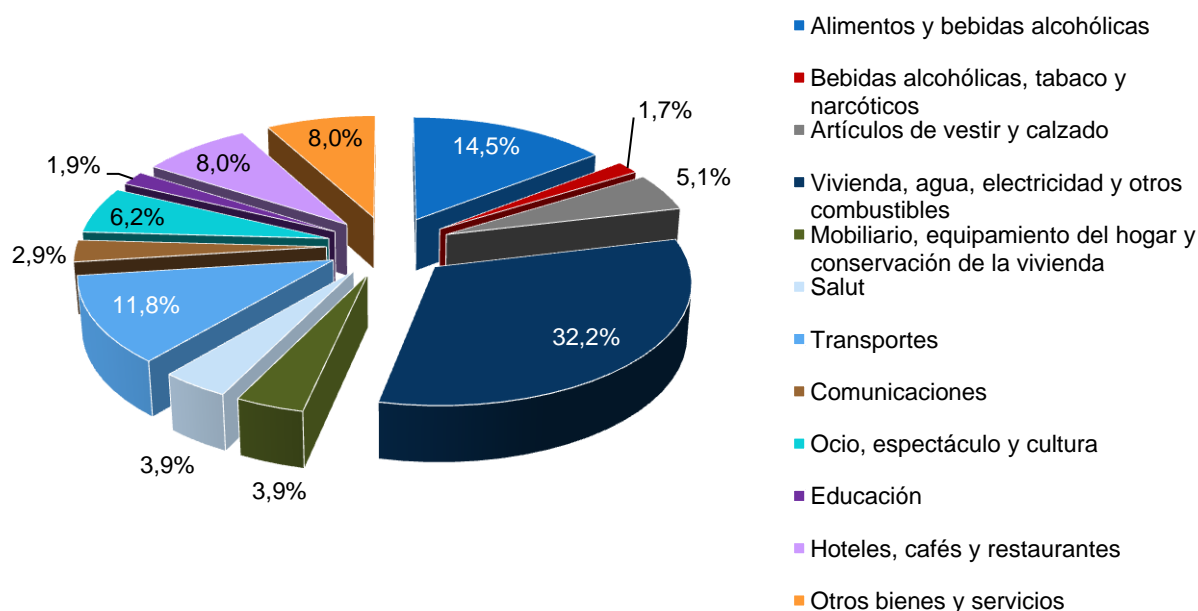


Tabla 16. El peso de la factura del agua en rentas bajas

Barcelona ciudad. Importe factura mensual con tarifa social. (Consumo 9 m ³ /mes)		
▪ Servicio del agua ¹⁴		14,92 €/mes
▪ Canon social ACA ¹⁵		3,96 €/mes
▪ Alcantarillado		1,38 €/mes
▪ Tasa metropolitana residuos (TMTR social) ¹⁶		2,30 €/mes
	TOTAL FACTURA	22,56 €/mes
	Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) ¹⁷	569,12 €/mes
	PESO DE LA FACTURA %	3,96%

3.3 Tarifas sociales, medidas de equidad e incentivo al ahorro

3.3.1 Tarifas sociales

La tarificación social se entiende como la minoración del precio a pagar, en este caso de la factura de agua, con la voluntad de garantizar el acceso a un determinado consumo básico. La tarifa social también se puede restringir a colectivos específicos.

Los ayuntamientos, como titulares del servicio de suministro domiciliario de agua, pueden concretar a través de las tarifas, bonificaciones o exenciones del pago de precios y tasas, siempre que se cumplan ciertas condiciones o requisitos.

Hay municipios que establecen tarifas sociales para minorar la carga económica que supone el pago por los servicios domésticos de agua a colectivos específicos como las personas con rentas bajas (jubilados, parados...) o con alguna discapacidad. Es decir, garantizar a determinados colectivos un consumo básico de agua a un coste más asequible.

¹⁴ Tarifa social: en la ciudad de Barcelona se aplica una tarifa social que consiste en una reducción del 25% del importe del servicio de suministro (cuota de servicio más el precio unitario del primer tramo). Esta se aplica a los colectivos identificados por el ACA para el canon social siempre que la factura no supere el límite del consumo del segundo tramo. A partir del 2016 se aplica también una bonificación por el concepto de cuota de mantenimiento de contadores en el caso que sea receptor de una bonificación por el suministro de agua (tarifa social o Fondo de solidaridad) o bien un informe de los servicios sociales que acredite una situación de vulnerabilidad.

¹⁵ Canon social ACA: se aplica la tarifa del 2011 a las facturas de la vivienda habitual que no superen el primer tramo del canon del agua (ver apartados 3.1.3 i 3.3)

¹⁶ Tasa metropolitana de gestión de residuos (TMTR): se establece una bonificación del 50% de la cuota por buenas prácticas en la utilización de las basuras para colectivos desfavorecidos.

¹⁷ IRSC. Valor vigente según la Ley 2/2015, de l'11 de marzo, de presupuestos de la Generalitat para el 2015.

Un ejemplo del hecho que la tarificación social se está haciendo extensiva en el ámbito local, es el Plan Municipal Metropolitano (PAM) 2011-2015 donde se establecía que a lo largo de 2014 todas las compañías suministradoras de agua del ámbito metropolitano de Barcelona habían de incorporar medidas de tarificación social en sus tarifas. En concreto, se preveía aplicar bonificaciones en un determinado porcentaje de la cuota de servicio de agua y, opcionalmente, un porcentaje del precio del primer tramo a los mismos abonados que ya fuesen beneficiarios del *canon social* de la Agencia Catalana del Agua (ACA).

Por otro lado, el Pleno del Consejo metropolitano de 25 de marzo de 2014 aprobó un protocolo para evitar el corte en el suministro de agua a personas en situación de vulnerabilidad.

En los últimos años, en Cataluña se han ido promoviendo medidas legislativas para la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en el tema de la vivienda y en los servicios básicos de suministro.

En primer lugar, la *Ley 20/2014, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, de Codi de Consum de Catalunya*, se aprobó con el objetivo de mejorar la protección e información de las personas consumidoras y la puesta en marcha de medidas para hacer frente a la vulnerabilidad económica de las viviendas, especialmente por lo que hace referencia a la pobreza energética.

Entre otras medidas, la Ley establecía la mejor de la información al servicio del consumidor (como el hecho de disponer de un teléfono de información gratuita) en relación a las tarifas sociales, ayudas y medidas para hacer frente a la pobreza energética, así como la obligación por parte de las compañías suministradoras de seguir un protocolo de información y seguimiento en aquellos casos que puedan derivar en un corte del suministro.

En paralelo, se aprueba la creación de mecanismos de mediación y arbitraje entre la compañía suministradora y el abonado para acordar un plazo razonable del pago de la deuda, así como la creación de un *Fondo de Atención solidaria de Suministros básicos* financiado tanto por las administraciones públicas como por las compañías suministradoras para evitar el corte de suministro en el caso de impago, especialmente durante los períodos críticos.

Seguidamente, la *Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética* profundiza en la protección de las personas y unidades familiares con medidas encaminadas a evitar el corte del suministro de los servicios básicos en situaciones de riesgo de exclusión residencial y de pobreza energética. En este sentido la Ley establece las siguientes obligaciones a cumplir tanto por parte de las administraciones públicas como de las compañías suministradoras:

- Las administraciones públicas han de garantizar el suministro básicos de agua potable, de gas y de electricidad a las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial, también en el caso de unidades familiares donde viva una persona afectada por dependencia energética (como en el caso de las personas que necesitan máquinas asistidas),

- El Gobierno debe garantizar que los gastos de la vivienda y de los suministros básicos no sean superiores al 30% de los ingresos disponibles de la unidad familiar en situación de vulnerabilidad,
- Se han de establecer acuerdos o convenios entre las administraciones públicas y las compañías suministradoras para conceder ayudas a fondo perdido o descuentos en el coste de los consumos mínimos a las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial,
- En el protocolo que han de seguir las compañías suministradoras en situaciones que puedan derivar en cortes de suministro, se ha de incluir la solicitud de un informe a servicios sociales municipales para que, en el caso de una persona o unidad familiar en situación de riesgo de exclusión residencial, esta pueda recibir ayudas a fondo perdido y así se evite el corte de suministro.
- Las empresas suministradoras han de informar en cualquier aviso o comunicación de impago, de los derechos relativos a la pobreza energética.

▪ El Canon social del agua

La figura del canon del agua, gestionada por la Agència Catalana de l'Aigua (ACA) incluye, a partir del 1 de octubre de 2011, el llamado *canon social*¹⁸ (el consumo bonificado) al que tienen derecho los titulares de un contrato de suministro que esté en alguna de estas situaciones:

- Abonados que formen parte de una unidad familiar con todos sus miembros en situación de paro,
- Abonados que perciban una pensión mínima contributiva o SOVI por jubilación o viudedad,
- Abonados que perciban una pensión mínima contributiva por incapacidad permanente,
- Abonados que perciban una pensión no contributiva por jubilación, jubilación por invalidez e invalidez,
- Abonados destinatarios del fondo de la prestación económica de la renta mínima de inserción (RMI),
- Abonados que perciban prestaciones sociales de carácter económico para atender determinadas situaciones de necesidades básicas,
- Abonados que perciban fondos del Régimen Fondo de Asistencia Social (FAS),
- Abonados que perciban fondos de la Ley de Integración Sociales de los Minusválidos (LISMI).

Este consiste en mantener en la vivienda habitual el precio del primer tramo del canon del agua del año 2011¹⁹ y, para poder disfrutarlo, es necesario que la factura de la vivienda habitual no supere el límite de consumo del primer tramo del canon del agua de 27 m³ trimestrales (el límite varía según el número de personas si el abonado dispone de ampliación

¹⁸ Art. 69.8, Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña (Decreto Legislativo 3/2003): artículo introducido por la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, DOGC 5931 de 29/07/2011.

¹⁹ Ver capítulo 3.1.3. de este documento.

de tramos). En caso de que una factura del agua supere este consumo de 27 m³ trimestrales no se aplicará el *canon social* sin que esto comporte la pérdida del derecho en las siguientes facturas.

▪ **El servicio de suministro**

A continuación se presenta el recuento por tipología de las tarifas sociales y bonificaciones que las compañías suministradoras tienen aprobadas en su cuadro de tarifas según el colectivo al que van destinados.

De los 213 municipios del estudio, se han identificado 115 municipios donde la compañía suministradora mayoritaria (mayor número de abonados) tiene aprobada una tarifa social en sus tarifas y se podrán acoger aquellos abonados que cumplan los requisitos establecidos por la compañía.

Se debe tener cuenta, a la hora de interpretar las tablas siguientes, que un mismo municipio puede tener definida más de una tarifa o bonificación dirigida a diferentes colectivos y que se pueden añadir otras ayudas en relación al servicio de agua procedentes de otras entidades, como es el caso de los servicios sociales de los ayuntamientos.

Dado que la muestra evaluada recoge los municipios con más población (90% de la población de Cataluña), podemos extrapolar que el 79% de los habitantes de Cataluña viven en un municipio donde se tiene la posibilidad de beneficiarse de una tarifa social o bonificación, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

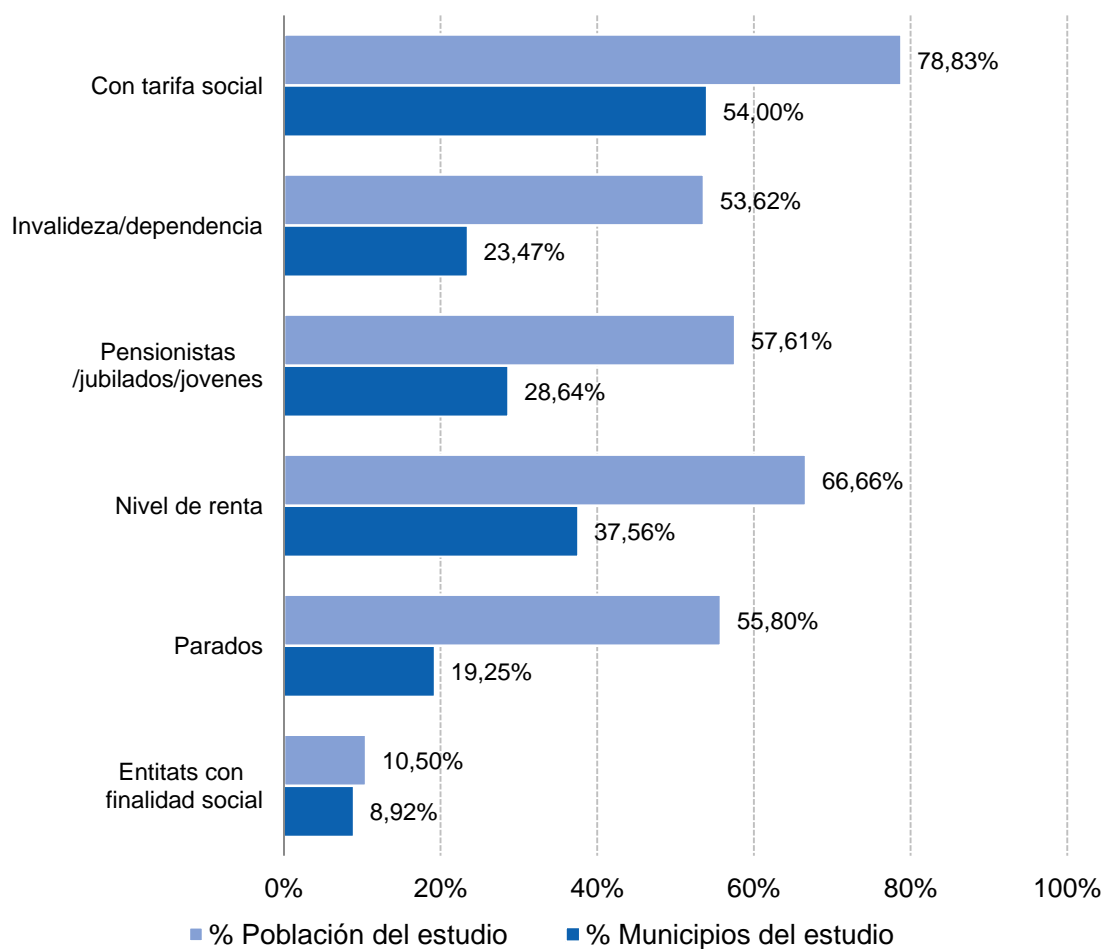
Las medidas se han clasificado en 5 tipologías diferentes:

- a. Ayudas a entidades con finalidad social: En esta clasificación se han incluido por ejemplo hospitales, escuelas, ONG's...) e incluye tanto las bonificaciones o exenciones en la tarifa como la creación de Fondos para subvencionar las facturas del agua de entidades sociales,
- b. Ayudas destinadas a personas con bajo nivel de renta:
- c. Ayudas a parados,
- d. Ayudas a pensionistas, jubilados y/o jóvenes,
- e. Ayudas a personas con un determinado grado de invalidez o dependencia.

Tabla 17. Municipios y población representada con tarifas sociales

Tipo de medida	Municipios	Población	% Municipios del estudio	% Población del estudio
Entidades con finalidad social	19	707.059	8,92%	10,50%
Parados	41	3.758.723	19,25%	55,80%
Nivel de renta	80	4.490.590	37,56%	66,66%
Pensionistas/jubilados/jóvenes	61	3.880.973	28,64%	57,61%
Invalidez/dependencia	50	3.612.259	23,47%	53,62%
Con alguna tarifa social	115	5.310.289	54,00%	78,83%

Grafico 10. Porcentaje de municipios y población con tarifa social por tipo



3.3.2 Medidas de equidad y ahorro

Por otro lado, a parte de las medidas de tarificación social, hay la figura de la *ampliación de tramos de consumo*. Esta se utiliza en el *canon del agua* y en la tarifa del agua de un número creciente de municipios. La ampliación de tramos supone aumentar el límite de los tramos de consumo en función del número de personas que conviven en una vivienda, y así retrasar el efecto de la progresividad en las tarifas de acuerdo con las personas que conviven.

Mientras que la ampliación de tramos tiene una finalidad equitativa (pretende que un mismo consumo por persona tienda a pagar un mismo precio por metro cúbico), las tarifas sociales bonifican el gasto de la factura del agua.

▪ La ampliación de tramos del Canon del agua

La ampliación de tramo del canon del agua la pueden solicitar las familias de más de tres miembros y da derecho a añadir 3 m³/persona adicional/mes al límite del primer tramo de la tarifa, 2 m³/persona adicional/mes al límite del segundo tramo y 1 m³/persona adicional /mes al límite del tercer tramo.

De esta manera, con la ampliación de tramo se pasará a pagar estos 3 metros cúbicos adicionales al precio del primer tramo en lugar de pagarlos al precio del segundo. Las unidades familiares con personas con un grado de disminución superior al 75%²⁰ también podrán disfrutar de la ampliación de 3 metros cúbicos mensuales adicionales (computaran como a dos personas).

▪ Los servicios de agua en baja

De los 213 municipios incluidos, 141 aplican una o diversas medidas de equidad o ahorro, lo que representa el 78,6% del total de habitantes de Catalunya.

Las medidas se han clasificado en 4 tipologías diferentes:

- a. Ampliación de los tramos de consumo: recogen las tarifas que adaptan los tramos de consumo al número de personas de la vivienda,
- b. Bonificaciones en relación al número de personas: en este caso se bonifica el precio de la tarifa a familias numerosas, familias monoparentales o personas solas,
- c. Medidas de incentivo al ahorro: incluye medidas como las bonificaciones en el importe a pagar de la factura si se reduce el histórico de consumo. También incluye aquellas tarifas que tienen en cuenta la estacionalidad del consumo y, por lo tanto, aplican tarifas diferentes en los períodos de mayor demanda o escasez del recurso.

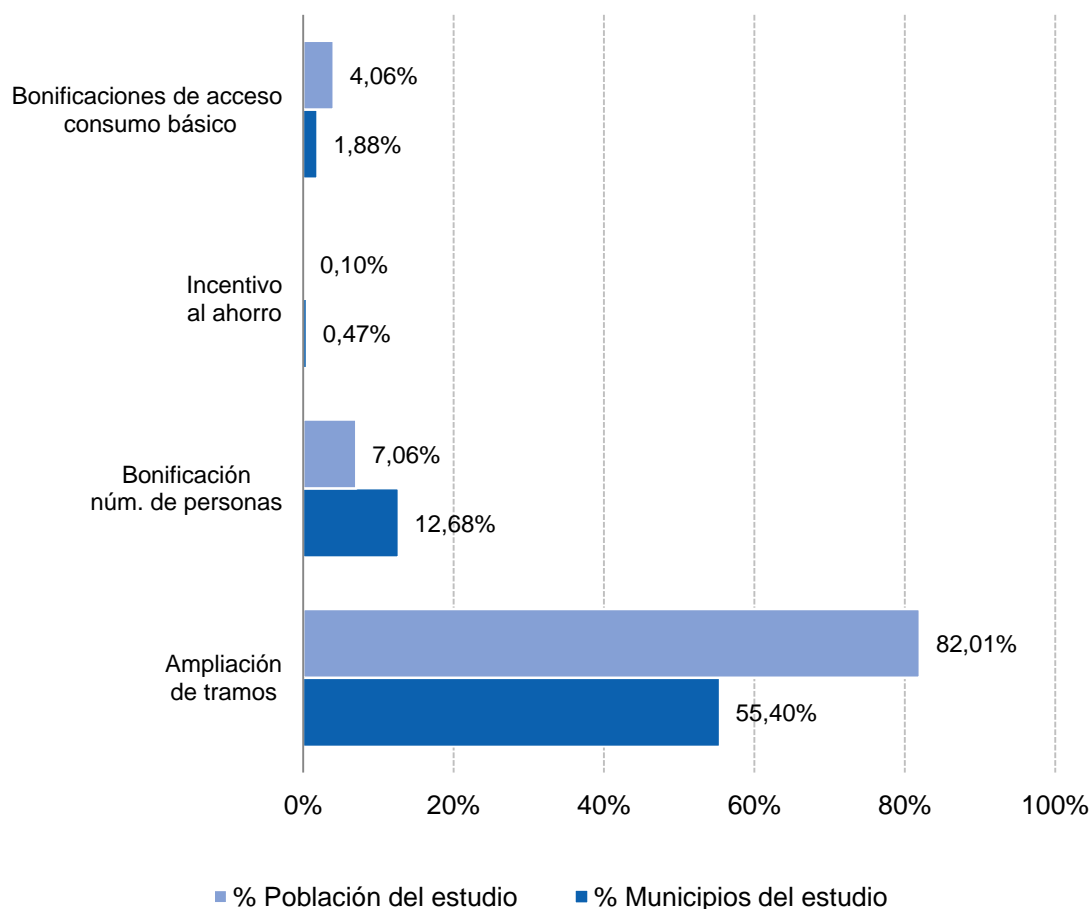
²⁰Art. 69.3, Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña (Decreto Legislativo 3/2003): artículo modificado por la Ley 5/2012 de 20 de marzo, DOGC núm. 6094 de 23/03/2012).

- d. Bonificaciones para garantizar el acceso a un consumo básico: Se ha incluido en esta clasificación las tarifas que incluyen una tarifa reducida en las facturas que no superen un determinado consumo básico. Esta tarifa se diferencia de la tarifa social en que no va dirigida a un colectivo concreto sino a cualquier abonado que no supere este consumo.

Tabla 18. Municipios y población con medidas de equidad y ahorro

Tipos de medida	Municipios	Población	% Municipios del estudio	% Población del estudio
Ampliación de tramos	118	5.524.598	55,40%	82,01%
Bonificación núm. de personas	27	475.839	12,68%	7,06%
Incentivo al ahorro	1	6.633	0,47%	0,10%
Bonificaciones para consumos básicos	4	273.474	1,88%	4,06%

Gráfico 11. Porcentaje de municipios y población con medidas de equidad y ahorro.



4 El uso industrial

4.1 Descomposición del precio medio industrial por los conceptos de la factura

- **El suministro de agua**

En el caso del consumo industrial, se han tenido en cuenta tanto las tarifas municipales específicas por este uso, como las tarifas generales de los municipios que no las diferencian por tipo de uso. En total se han obtenido datos de 210 municipios y posteriormente se han ponderado en función del número de abonados industriales (los datos de los abonados se han obtenido del censo de las entidades suministradoras. Font: ACA). No se incluye el IVA excepto si se indica.

En la tabla 19 se puede observar como el precio medio de Cataluña es muy cercano al de Barcelona, este efecto se explica porque los precios han estado ponderados en función del número de abonados industriales. Un gran número de abonados se concentran en la provincia de Barcelona, concretamente el 70,30% del total (un 77,71% si sólo se tienen en cuenta los municipios estudiados). En el caso de Gerona, Tarragona y Lérida, el precio medio está por debajo de la media de Catalunya para cualquier hipótesis de consumo (20, 100, 500, 1.000 y 5.000 m³).

Tabla 19. Precio del servicio de agua en baja industrial por provincia (sin IVA)

Preu unitari €/m ³	20 m ³ /mes	100 m ³ /mes	500 m ³ /mes	1000 m ³ /mes	5000 m ³ /mes
Barcelona	2,324	1,773	1,676	1,675	1,672
Gerona	1,678	1,016	0,923	0,910	0,900
Lerida	1,161	0,904	0,867	0,862	0,860
Tarragona	1,778	1,489	1,451	1,448	1,444
Cataluña	2,172	1,644	1,555	1,552	1,548

- **El canon del agua**

A continuación, procediendo de la misma manera que en el caso de los usos domésticos, se detallan los precios del agua para usos industriales una vez incorporado el canon del agua.

En este caso, la incorporación del canon no produce los mismos efectos que hemos visto cuando se han analizado los usos domésticos. La causa la podemos encontrar en la estructura del canon del agua: si bien en el caso de los usos domésticos se aplican tramos tarifarios en función del consumo, en el caso de los usos industriales y asimilables no hay tramos de consumo. Para facilitar el análisis de los datos, se opta por utilizar el sistema de tarificación del régimen ordinario. De acuerdo con este sistema de tarificación el canon del agua se obtiene de aplicar a la base imponible un tipo de gravamen general y un tipo de gravamen específico igual para todas las industrias analizadas.

Tabla 20. Precio del servicio del agua i canon del agua industrial por provincia (sin IVA)

Preu unitari €/m ³	20 m ³ /mes	100 m ³ /mes	500 m ³ /mes	1000 m ³ /mes	5000 m ³ /mes
Barcelona	3,126	2,575	2,478	2,477	2,474
Gerona	2,480	1,818	1,725	1,712	1,702
Lerida	1,963	1,706	1,669	1,664	1,662
Tarragona	2,580	2,291	2,253	2,250	2,246
Cataluña	2,974	2,446	2,357	2,354	2,350

- **El alcantarillado**

Tabla 21. Precio del alcantarillado industrial por provincia (sin IVA)

Precio unitario €/m ³	20 m ³ /mes	100 m ³ /mes	500 m ³ /mes	1000 m ³ /mes	5000 m ³ /mes
Barcelona	0,337	0,257	0,245	0,244	0,240
Gerona	0,393	0,208	0,175	0,171	0,168
Lerida	0,266	0,176	0,157	0,155	0,154
Tarragona	0,393	0,335	0,324	0,323	0,322
Cataluña	0,350	0,257	0,243	0,240	0,236

- **Precio total de la factura industrial**

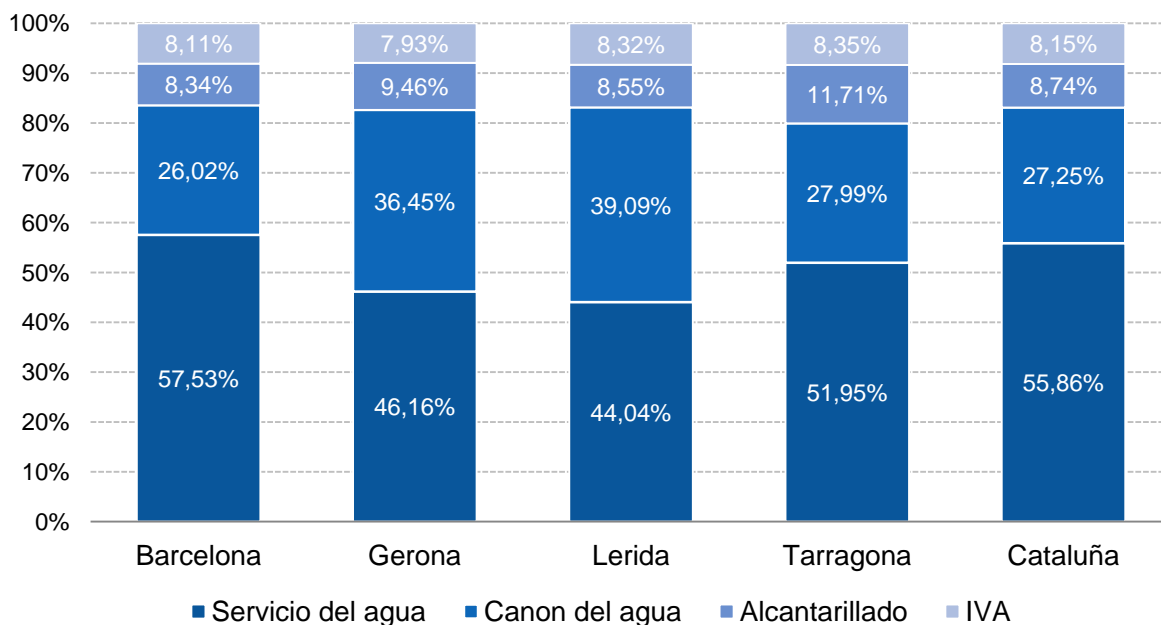
Tabla 22. Precio total de la factura del agua industrial por provincia (sense IVA)

Precio unitario €/m ³	20 m ³ /mes	100 m ³ /mes	500 m ³ /mes	1000 m ³ /mes	5000 m ³ /mes
Barcelona	3,463	2,832	2,723	2,721	2,714
Gerona	2,873	2,026	1,900	1,883	1,870
Lleida	2,229	1,882	1,826	1,819	1,816
Tarragona	2,973	2,626	2,577	2,573	2,568
Cataluña	3,324	2,703	2,600	2,594	2,586

Tabla 23. Precio total de la factura del agua industrial por provincia (con IVA)

Precio unitario €/m ³	20 m ³ /mes	100 m ³ /mes	500 m ³ /mes	1000 m ³ /mes	5000 m ³ /mes
Barcelona	3,778	3,082	2,962	2,958	2,951
Gerona	3,132	2,200	2,062	2,042	2,028
Lerida	2,429	2,052	1,992	1,984	1,980
Tarragona	3,251	2,865	2,810	2,806	2,801
Cataluña	3,627	2,943	2,827	2,822	2,814

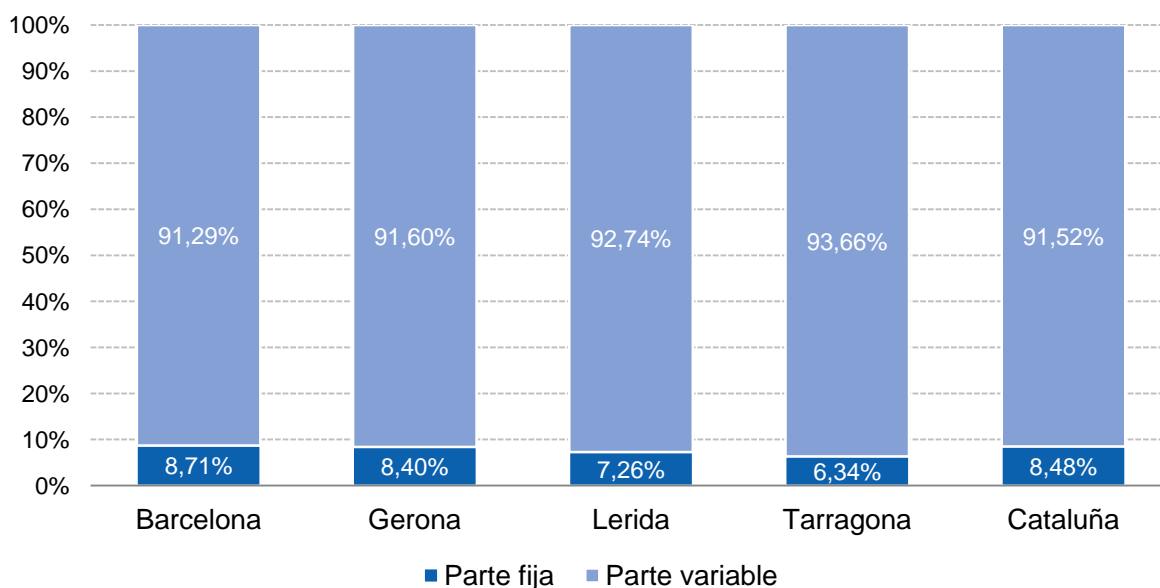
Gráfico 12. Distribución del precio total industrial por concepto y provincia (100 m³/abonat/mes)



4.2 La estructura de la tarifa industrial

- **Componente fijo y variable de la factura del agua para uso industrial**

Gráfico 13. Componente fijo y variable de la tarifa (100 m³/abonado/mes: agua+canon+alcantarillado+IVA)



- La estructura de la tarifa de suministro en baja para uso industrial

Tabla 24. La estructura tarifaria de suministro en baja para uso industrial

Estructura tarifaria	Municipios	Abonados
	2016	2016
Mínimo de consumo	18,10%	8,22%
Cuota fija	77,14%	89,83%
Mínimo y cuota fija	3,33%	1,61%
Sin cuota fija ni mínimo	1,43%	0,34%

Estructura tarifaria	Municipios	Abonados
	2016	2016
Sin tramos de consumo	1,43%	1,06%
Tramo único de consumo	27,14%	16,87%
Hasta 2 tramos de consumo	36,19%	66,80%
Hasta 3 tramos de consumo	22,38%	11,22%
Hasta 4 tramos de consumo	10,95%	3,58%
Más de 4 tramos de consumo	1,90%	0,47%

- La estructura de la tarifa de alcantarillado para uso industrial

Tabla 25. La estructura de la tarifa de alcantarillado para uso industrial

Estructura tarifaria	Municipios	Abonados
	2016	2016
Mínim de consumo	15,11%	7,63%
Cuota fixa	49,64%	22,97%
Mínimo y cuota fija	2,16%	0,78%
Sin cuota fija ni mínimo	33,09%	68,63%

Estructura tarifaria	Municipios	Abonados
	2016	2016
Sin tramos de consumo	27,34%	9,01%
Tramo único de consumo	52,52%	37,14%
Hasta 2 tramos de consumo	10,79%	47,64%
Hasta 3 tramos de consumo	6,47%	4,21%
Hasta 4 tramos de consumo	2,88%	1,99%
Más de 4 tramos de consumo	0,00%	0,00%

5 El uso comercial

Del mismo modo que en el uso industrial, se han tenido en cuenta tanto las tarifas municipales específicas por este uso como las tarifas generales que no diferencian por tipo de uso. Así, de la muestra de 213 municipios que se dispone para el 2016 en el caso de los usos domésticos, 159 también están disponibles para el cálculo de la tarifa comercial (de los 159 municipios el 62,26% se sitúan en Barcelona, el 8,81% en Lérida, el 13,84% en Tarragona y el 15,09% a Girona) lo que representa aproximadamente el 16,77% del total de Cataluña. No se incluye el IVA excepto si se indica.

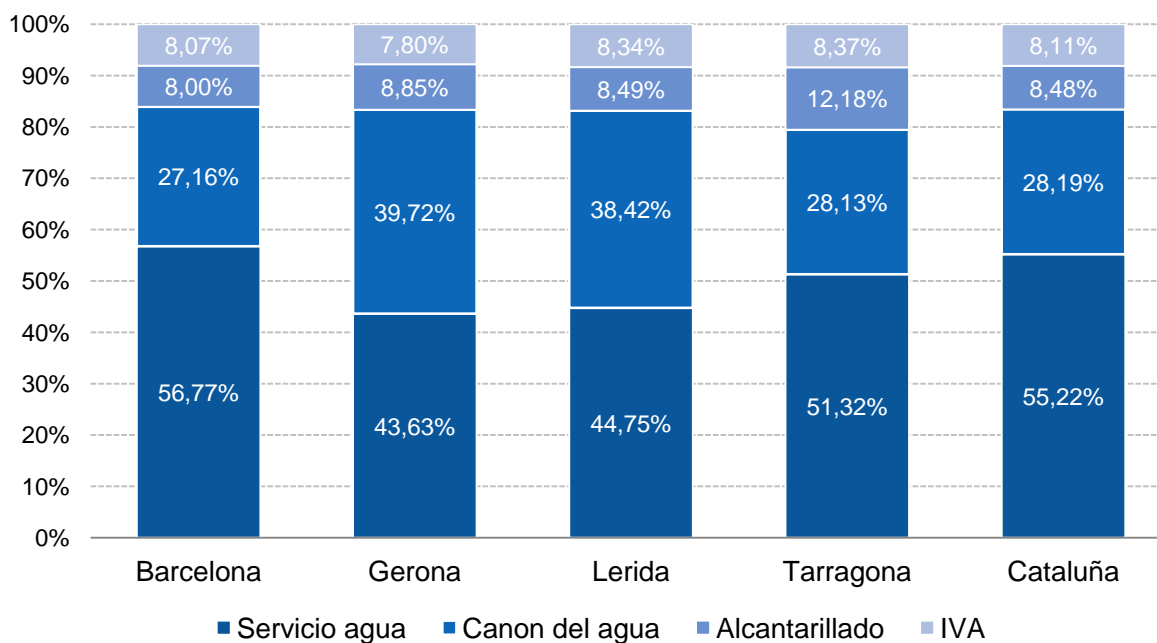
Se ha de decir, que estas tarifas se han de valorar desde el punto de vista aproximativo ya que la poca información de que se dispone no permite que la estimación sea suficientemente significativa.

5.1 Descomposición del precio comercial en los conceptos de la factura

Tabla 26. Precio total de la factura comercial por provincia (50 m³/abonado/mes)

Precio €/m ³ 50 m ³ /abonado/mes	Suministro en baja	Canon agua	Alcantarillado	Total sin IVA	Total con IVA
Barcelona	1,677	0,802	0,236	2,715	2,953
Gerona	0,881	0,802	0,179	1,862	2,019
Lerida	0,934	0,802	0,177	1,913	2,087
Tarragona	1,463	0,802	0,347	2,612	2,852
Cataluña	1,572	0,802	0,242	2,616	2,845

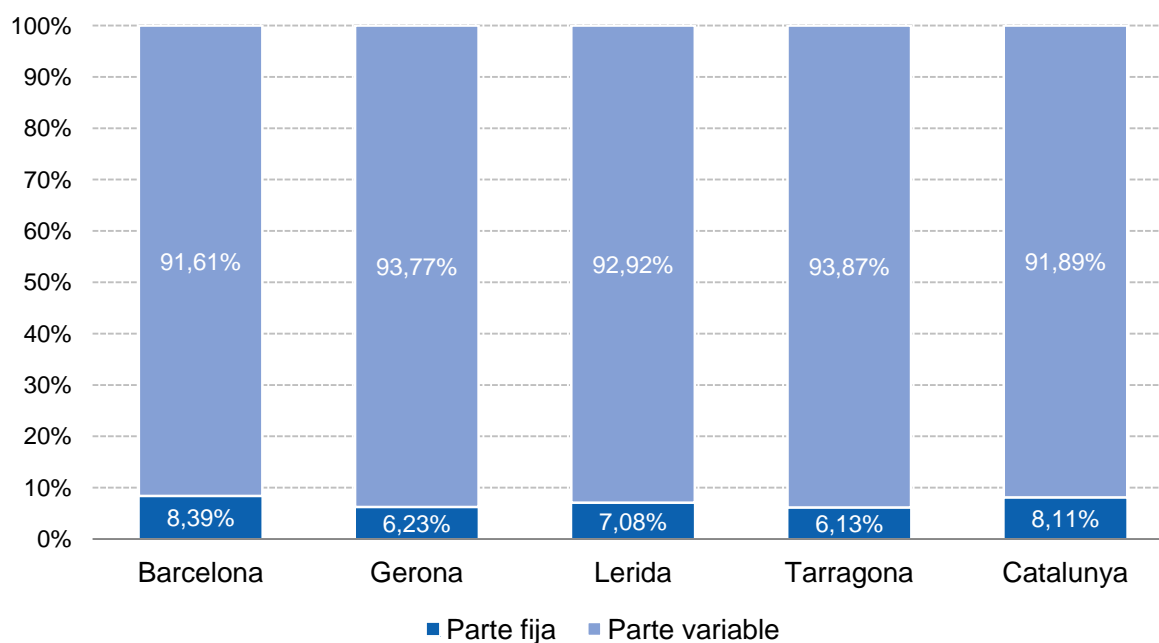
Gráfico 14. Precio total de la factura comercial por provincia (50 m³/abonado/mes)



5.2 La estructura de la tarifa comercial

- **Componente fijo y variable de la factura del agua para uso comercial**

Grafico 15. Componente fijo y variable de la tarifa (50 m³/abonado/mes: agua+alcantarillado+IVA)



- **La estructura de la tarifa del suministro en baja para el uso comercial**

Tabla 27. La estructura de la tarifa de suministro de agua para uso comercial

Estructura tarifa	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Mínimo de consumo	16,35%	5,77%
Cuota fija	78,62%	92,80%
Mínimo y cuota fija	3,14%	1,13%
Sin cuota fija ni mínimo	1,89%	0,31%

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Sin tramos de consumo	2,52%	1,25%
Tramo único de consumo	19,50%	12,14%
Hasta 2 tramos de consumo	37,74%	68,42%
Hasta 3 tramos de consumo	27,04%	14,50%
Hasta 4 tramos de consumo	10,69%	3,23%
Más de 4 tramos de consumo	2,52%	0,47%

- La estructura de la tarifa de alcantarillado para uso comercial

Tabla 28. La estructura de la tarifa de alcantarillado para uso comercial

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Mínimo de consumo	16,00%	7,42%
Cuota fija	50,40%	25,01%
Mínimo y cuota fija	1,60%	0,34%
Sin cuota fija ni mínimo	32,00%	67,23%

Estructura tarifaria	Municipios	Habitantes
	2016	2016
Sin tramos de consumo	29,60%	11,95%
Tramo único de consumo	51,20%	37,61%
Hasta 2 tramos de consumo	10,40%	44,37%
Hasta 3 tramos de consumo	5,60%	4,34%
Hasta 4 tramos de consumo	3,20%	1,72%
Más de 4 tramos de consumo	0,00%	0,00%

